BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 28 DE NOVIEMBRE

de 5.009	76,30,25 y 30 78,30 77,40, 80 y 85 77,50, 40, 30 y 95 77,50, 30 y 35 78,76 76,75 77,40, 30 y 85 84,80 85,30 86,30 86,30 86,60	27-11-917 27-11-917 27-11-917 22-7-914 27-11-917 23-11-917 23-11-917 23-10-916 21-11-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917	294,00 287,00 90,00 165,00 98,00 293,00 93,75 40,50 414,00 85,50 101,00 21,00 333,00 301,00 271,00	NALORES DE SOCIEDADES ACCIONES Raned de España de Fabassa. Banco Hipotecario de España de Banco Hispano-Americano de Banco Hispano-Americano de Casilla. Banco Hispano-Americano de Banco Hispano-Americano de Explosives. Socied. Gral. Asu- Preferental. Socied. Gral. Asu- Preferental. carera Española. Ordinario. La Papelera Española. de Ricariolda. La Papelera Española. de C. Gral. Mad. de Ricariolda. Mediodía de Madrid. de Ricariolda. Mediodía de Madrid. de Ricariolda. Mediodía de Madrid. de Ricariolda. B. Español del Ric de la Plata. Bullanciones Cédulas del Banco Hipotecario.		Dos- ombounds, %d 45 50	94.00 294.00 294.00 235.00 58.03 98.50 101.00 \$35 y \$34.00 ptam. no. \$02, \$02,50 y \$01,50 ptm:ac 273
Al contado, Al contado, Al 6000 penanti instituto de 85.000 H H H H H H H H H H H H H H H H H H	76,16 y 20 76,30, 25 y 30 76,30 77,40, 80 y 85 77,50, 40, 30 y 95 77,40, 30 y 35 76,75 76,75 77,40, 30 y 35 84,80 85,30 86,30 86,30 86,30 86,60	27-11-917 27-11-917 22-7-914 27-11-917 23-11-917 23-11-917 23-11-917 23-10-916 21-11-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917	477,00 294,00 297,00 90,00 165,00 98,00 293,00 93,75 40,50 414,00 85,50 101,00 21,00 333,00 271,00	Raned de Españo	500 500 500 500 250 500 500 500 500 500	45 50	477,00 294,00 285,00 58,03 98,50 191,00 \$36 y \$34,00 ptan. no 802, 802,50 y \$01,50 ptm:aq
### 100 PRINTERS	76,80,25 y 30 76,30 77,40, 80 y 85 77,50, 40, 80 y 85 77,50, 80 y 85 76,75 76,75 77,40, 30 y 85 84,80 85,30 86,30 86,00 86,60	27-11-917 22-7-914 27-11-917 22-7-914 27-11-917 23-11-917 23-10-916 21-11-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917	294,00 287,00 90,00 165,00 98,00 293,00 93,75 40,50 414,00 85,50 101,00 21,00 333,00 301,00 271,00	Ranes de España de España. Banco Hispano-Americano de España. Banco Hispano-Americano de España. Banco Hispano-Americano de España. Banco Español de Orédito Bocied Gral. Asu-Preferental. Socied Gral. Asu-Preferental. Altos Hornos de Viscaya La Papelera Española	500 500 250 500 250 100 500 500 500 500 475 475	50	294,00 235,00 58,03 98,50 101,00 386 y 334,00 ptam. no 802,802,50 y 801,50 ptm:aq
### ### ##############################	76,80,25 y 30 76,30 77,40, 80 y 85 77,50, 40, 80 y 85 77,50, 80 y 85 76,75 76,75 77,40, 30 y 85 84,80 85,30 86,30 86,00 86,60	27-11-917 22-7-914 27-11-917 22-7-914 27-11-917 23-11-917 23-10-916 21-11-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917	294,00 287,00 90,00 165,00 98,00 293,00 93,75 40,50 414,00 85,50 101,00 21,00 333,00 301,00 271,00	Compania Arrend. de Papassi. Banco Hispano-Americano. Unión Española de Explosivos. Socied. Gral. Asu- Preferentell. earera Español La Papelera Española Unión Alcoholera Española Unión Alcoholera Española Unión Alcoholera Española Unión Alcoholera Española Banco de Madrid Banco de Madrid Banco del Río de la Plata. Banco del Banco Hipotecario.	500 500 250 500 250 100 500 500 500 500 475 475	50	294,00 235,00 58,03 98,50 101,00 386 y 334,00 ptam. no 802,802,50 y 801,50 ptm:aq
de 12,600 H B B B B B B B B B B B B B B B B B B	76,30 77,40, 80 y 85 77,50, 40, 30 y 95 76,76 76,75 77,40, 30 y 35 77,40, 30 y 35 84,80 85,30 86,30 86,30 86,30 86,50	27-11-917 22-7-914 27-11-917 28-11-917 28-10-916 21-11-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917	287,00 90,00 165,00 98,00 293,75 40,50 414,00 85,50 101,00 21,00 333,00 301,00 271,00	Banco Hispano-Americano de Española Enneo de Castilla	500 250 500 250 100 500 500 500 500 190 800 475	50	294,00 235,00 58,03 98,50 101,00 386 y 334,00 ptam. no 802,802,50 y 801,50 ptm:aq
de 5.009	77,40, 80 y 85 77,50, 40, 30 y 95 76,75 76,75 77,40, 30 y 35 77,40, 30 y 35 77,40, 30 y 35 85,30 85,30 86,30 86,30 86,60	22-7-914 27-11-917 28-11-917 28-10-916 21-11-917 22-10-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917	90,00 165,00 98,00 293,00 93,75 40,53 414,00 85,50 101,00 21,00 333,00 301,00 271,00	Banco de Castilla	250 590 250 100 500 500 500 500 190 475 475	50	235,00 \$8,03 \$8,50 101,00 \$86 y \$34,00 ptam. no \$02,502,50 y \$01,50 ptm:a0
de 2.500 H H said de 200 H H said de 200 H H said de 100 H H said de 100 H H said de 100 H H said de 12.000 H H said de 12.000 H H said de 4.060 H H said de 4.060 H H said de 1.000 H H said de	77,50, 40, 30 y 35 77,40, 30 y 35 78,76 76,75 77,40, 30 y 35 84,80 85,30 85,30 85,30 86,30 86,30 86,30	27-11-917 28-11-917 28-10-916 21-11-917 22-10-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917	165,00 98,00 293,00 93,75 40,53 414,00 85,50 101,00 21,00 333,00 301.00 271,00	Banco Hispano-Americano	590 250 100 500 500 500 500 190 590 475	Interds samel.	58,03 98,50 101,00 \$86 y \$34,00 ptan. no \$02,502,50 y \$01,50 ptm:a0
de 500 H H SE	77,40, 30 y 35 78,76 76,75 77,40, 30 y 35 94,80 85,30 86,30 86,30 86,30	28-11-917 28-10-916 21-11-917 22-10-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917	98,00 293,00 93,75 40,50 414,00 85,50 101,00 21,00 333,00 271,00 98,65 106.00	Banco Español de Orédito	250 100 500 500 600 500 100 140 800 475	Interds samel.	98,50 101,00 886 y 834,00 ptan. no. 802,802,50 y 801,50 ptm:a0
de 100 H B en la	76,76 76,15 77,40, 30 y 35 94,80 85,30 86,30 86,30 86,30	28-11-917 28-10-916 21-11-917 22-10-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917	293,00 93,75 40,53 414,00 85,50 101,00 21,00 333,00 301,00 271,00	Unión Española de Explosived Socied. Gral. Asu- ; Preference Socied. Gral. Asu- ; Preference Español	100 500 500 600 500 500 190 290 475		98,50 101,00 886 y 834,00 ptan. no. 802,802,50 y 801,50 ptm:a0
de 100	76,15 77,40, 30 y 35 84,80 85,30 86,30 86,30 86,00 86,00	28-11-917 28-10-916 21-11-917 22-10-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917	93,75 40,53 414,00 85,50 101,00 21,00 333,00 301,00 271,00 98,65 106.00	Socied. Gral. Asu- Preferental. carera España Ordinariad Altos. Hornos de Viscaya La Papelera Española Unión Alcoholera Española	500 500 500 500 500 190 500 475 475		101,00 336 y 334,00 ptan. no. 302,302,50 y 3 01,50 ptm:a0
m 100 FREETHE REMEMBERS (#24 may of 18 de 2.000 persona persona persona de 12.000 persona persona de 2.000 persona persona de 2.000 persona persona de 2.000 persona persona de 25.000 persona persona persona de 25.000 persona persona persona de 25.000 persona p	94,80 85,30 86,30 85,30 96,60 86,60	28-10-916 21-11-917 22-10-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917	40,53 414,00 85,50 101,00 21,00 333,00 301,00 271,00 98,65 106,00	carera España Ordinariad Altos Hornes de Viscaya	590 509 509 509 190 890 475 475		101,00 336 y 334,00 ptan. no. 302,302,50 y 3 01,50 ptm:a0
m 100 FREETHE REMEMBERS (#24 may of 18 de 2.000 persona persona persona de 12.000 persona persona de 2.000 persona persona de 2.000 persona persona de 2.000 persona persona de 25.000 persona persona persona de 25.000 persona persona persona de 25.000 persona p	94,80 85,30 86,30 85,30 96,60 86,60	28-10-916 21-11-917 22-10-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917	414,00° 85,50° 101,00° 21,00° 333,00° 301,00° 271,00° 98,65° 106,00°	Altos Hornos de Viscaya	500 500 500 190 500 475 475		\$36 y \$34,00 ptam. no. \$02,502,50 y \$01,50 ptm:ao
(Heiampillada.); de 12.000 peretra periode de 12.000 peretra periode de 12.000 peretra periode de 1.000 peretra periode d	85,30 86,30 86,30 96,00 86,60	28-10-916 21-11-917 22-10-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917	85,50 101,00 21,00 333,00 301.00 271,00 98,65 106.00	La Papelera Española	509 500 190 590 475 475		\$36 y \$34,00 ptam. no. \$02,502,50 y \$01,50 ptm:ao
de 12.000	85,30 86,30 86,30 96,00 86,60	21-11-917 22-10-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917	21,00 333,00 301,00 271,00 98,65 106.00	Unión Alcoholera Española	500 190 590 475 475		\$36 y \$34,00 ptam. no. \$02,502,50 y \$01,50 ptm:ao
de 6.000	85,30 86,30 86,30 96,00 86,60	22-10-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917	21,00 333,00 301,00 271,00 98,65 106.00	C.º Grai. Mad.º de Electrisidad. Mediodía do Madrid	190 590 475 475		\$36 y \$34,00 ptam. no. \$02,502,50 y \$01,50 ptm:ao
de 4.060	85,30 86,30 85,30 86,00 86,00	27-11-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917	98,65 106.00	Mediodía de Madrid	590 475 475		802, 802, 50 y 801, 50 ptm:go
de 0.000 # N nord de 1.000 # N nord de 25.000 penetan inspiliable a de 5.000 h N nord de 8.000 N N N N N N N N N N N N N N N N N N	86,30 85,20 . 96,00 . 86,00	27-11-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917	98,65 106.00	Ferrocarriles de M. M. M	475 475		802, 802, 50 y 801, 50 ptm:go
de 1.000 # # # # # # # # # # # # # # # # # #	85,30 86,00 86,60	27-11-917 27-11-917 27-11-917 27-11-917	301,00 271,00 98,65 106,00	Idem Norte de España	475		802, 802, 50 y 801, 50 ptm:go
de 200 H H manufacture de 100 H H manufacture de 100 H H manufacture de 25.000 penetas nationalists de 12.500 H H manufacture de 12.500 H H manufacture de 15.000 H H manufacture de 15.000 H m m m m m m m m m m m m m m m m m	. 86,00 86,00	27-11-917 27-11-917 27-11-917	271,00 98,65 106.00	B.º Español del Rio de la Plata, ballelaciones Sédulas del Banso Hipotesarlo.			273
de 100 H H MARTINIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL C	. 86,GO	27-11-917 27-11-917	98,65 1 06,00	baniquologga Sédulas del Bansq Hipotesarle.			
to 100 amentuations de 25.000 peretas negalistical de 12.500 peretas negalistical de 5.000 p		27-11-917	106.00	Cédulas del Banco Hipotesarle.			1
f ron 100 Amencustum; de 25.000 penetas negalinalist de 12.500 p	*	27-11-917	106.00		E00		
de 25.000 penetan nagalahlai de 12.500 p p sa de 5.000 p p sa de 8.500 p p sa	•	27-11-917	106.00			<u>,</u> 1	98.75 y 99,00
de 12.506 p	•			Gédulus del Ranco Hipotecarie.	500 500	3	
de 5.000 % % de 8,600 % W	7		83,50	Sociedad Gral, Agre. España	600	9	106,00
de 8.600 N N N		19-9-917	65.00	C. Gral. Mad. de Bleetrieidad.	500	•	
		4-10-917	80,00	Mediodia de Madrid.	500 500	į	ı
		17-11-917	103,00	Charla IN	500	·]	1
de 500 ½ B ma		27-10-917	90,75	P. C. E. Z. A., Value	500	41/6	
iktos norios, megyamamamene,	<u>^</u>]	16-11-917		dolid & Arisa	500		83,25
5 POM 100 AMERICANIA	10.00	10 11 011	67,00	1. serie	600	i	en litte
	94,20	24-11-917				9.	-
66 25.000 N N se	□ 04.08	22-11-917		Ka. Emisión 37 Epo- (E.º seric.)	500	· á l	
	1000	18-11-917	60,52	ze 1905 zazaza d.º serie.	600	9	1
#* 0 KVO P	LOK OO	26-11-917	60,50	ĕ.º serie.	500	. 8	80,5G
	AF TA			Gunntaminia da Madrid			
		00 41 045	8870		` 1		
					800		
					460	· -	
		21-11-011	00,00		800		
		24-11-017	94.00		***		
		111	02,00		500		
is the second of	i, de 25.000 ii	de 12,500	de 25.009	de 25.009	de 25.000	46 50,000 10 10 10 10 10 10 10	4

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GESERAL DEL TIEMPO

Dia 28 de Noviembre de 1917.

Persiste sobre el NW. de la Península ibérica el área principal de altas presiones (776 mm.), cuyo influjo alcanza á toda ella y a gran parte de Francia.

En las provincias Vascongadas existe un núcleo de presiones débiles relativas

de muy poca importancia.

Al retirarse la borrasca de Italia mejoró el tiempo en las costas españolas del Mediterráneo, en las cuales durante el día de ayer se observaron ligeras lluviss.

Los vientos soplan generalmente del

cuadrante primero.

La temperatura máxima de ayer fué de 20 grados en Haciva, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados bajo cero en Zamora.

El mar Cantábrico y el Balear están

bastante egitados. Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, uancias de marina de Cadiz, Aigeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Fe-rrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-llorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Mi-sión Católica de Tánger.

Es probable que se establezca el Levan-

te en el Estrecho de Gibraitar. Nora.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encon-trará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 28 de Noviembre de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

	Barómetro	Ter	Hume-	VIENTO		Lluvia 6 nieve	Estado del Cielo.	MOTAS		
Soms.	еп ш. у а́0°.	móme- tro C°.	lativa. 0/0	Dirección.	Fuerza de 0 á 9.	en m/m.				
0 4 5 12 12 18 20 (5	712 6	5,4 2,6 4,8 10.8 11.6 9,2		NNE	Since the second second	. > . >	Nuboso. Idem. Idem. Casi cubierto. Nuboso. Cubierto.	Temperatura māxima fi la sombra		

SUBASTAS

Diputación Provincial - de Madrid.

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de leche de vacas con destino à los Establecimientos de la Beneficencia provincial nesta 31 de Diciembre: de 1918, la Diputación Provincial ha acordado, en sesión de 17 de Noviembre de 1917, se anuncie segunda licitación bajo: el mismo tipo, pliege de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GA-CETA DE MADRID de 4 de Octubre de 1917.

O Boleim Oficial de la provincia de 6 de Ostubro de 1917, y que se hallan de ma-nificato en esta Secretaria, Sección de Beneficencia, durante las horas de diez á doce de la mañana, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 29 de Diciembre de 1917, á las once de la mañana, en el palscio de esta Corporación, plaza de Santisgo, número 2, con arreglo á lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su

conocimiento.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Oficial del Negociado, F. Esteban Diez.

El Secretario, Diputado P. de Bergia.

El Presidente interino, A. Soria.

S - 968

Intentada y declarada desierta por faita de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de carbón de cok con destino á los Estableci-mientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de Diciembre de 1918, la Diputación Provincial ha acordado, en sesión

de 17 de Noviembre de 1917, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GA-CETA DE MADRID de 5 de Octubre de 1917, y Boletín Oficial de la provincia de 8 de Octubre de 1917, y que se hallan de ma-nifiesto en esta Secretaria. Sección de Beneficencia, durante las horas de diez á doce de la mañana, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 29 de Diciembre segunda subasta el dia 29 de Diciembre de 1917, á las once de la mañana, en el palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2, con arreglo á lo que determina el artículo 18 de la Instruc-ción vigente para la contratación de ser-vigios provinciales a manifestados. vicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Oficial del Negociado, F. Esteban Díez.—Fl Secretario, Diputado P. de Bergia.—El Presidente interino, A. Soria.

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anun-ciada para contratar el suministro de tocino con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, hasta 31 de Diciembre de 1918, la Diputación Provincial ha acordado, en sesión de 17 de Noviembre de 1917, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modele de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID de 5 de Octubre de 1917 y Boletín Oficial de la provincia de 9 de Octubre de 1917, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de diez á doce de la mañana, todos los días no feriados, hasta el anterior al del remate,

En su consecuencia, se celebrara dicha segunda subasta el día 29 de Diciembre

de 1917, á las once de la mañana, en el palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2, con arreglo á lo que determina el artículo 38 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su

conocimiento.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Oficial del Negociado, F. Esteban Díez.—El Secretario, Diputado P. de Bergia.—El Presidente interino, A. Soria.

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de patatas con destino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, hasta 31 de Diciembre de 1918, la Diputación Provincial ha acordado, en sesión de 17 de Noviembre de 1917, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID de 6 de Octubre de 1917 y Boletin Oficial de la provincia de 8 de Octubre de 1917, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaria, Sección de Beneficencia, durante las horas de diez á doce de la mañana, todos los días no feriados, hasta el an-

terior al del remate; En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 29 de Diciembre de 1917, a las once de la mañana, en el palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2 con arreglo á lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios previnciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Oficial del Negociado, F. Esteban Diez. El Secretario, Diputado P. de Bergia. El Presidente interino, A. Soria. S-971

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de pan con destino al Hospeio provincial hasta 31 de Diciembre de 1918, la Diputación Provincial ha acordado, en sesión de 17 de Noviembre de 1917, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GA-CETA DE MADRID de 8 de Octubre de 1917 y Boletin Oficial de la provincia de 2 de Octubre de 1917, y que se hallan de maniflesto en esta Secretaria, Sección de Beneficencia, durante las horas de diez á doce de la mañana, todos los días no fe-riados, hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 29 de Diciembre de 1917, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2, con arreglo á lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales. Lo que se anuncia al público para su

conocimiento.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.-EI Oficial de Negociado, F. Esteban Diez .= El Secretario, Diputado P. de Bergia = El Presidente interino, A. Soria.

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anun-ciada para contratar el suministro de pan con destino à los Hospitales provincial y de San Juan de Dios. Asilo de las Mercedes, Incluse y Casa de Maternidad hasta 31 de Diciembre de 1918, la Diputación Provincial ha acordado, en sesión de 17 de Noviembre de 1917, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de pro-posición que figuran insert s en la Ga-CETA DE MAORIO de ? de Octubre de 1917 y Bolella Oficial de la provincia de 3 de Octubre de 1917, y que se hallan de manificato en esta Secretaría, Sección de Benificencia, durante las horas de diez á doce de la mañana, todos los días no feriados, hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrara dicha segunda subasta et día 29 de Diciembre de 1917, á les once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2, con arreglo a lo que determina el artículo 18 de la instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su

conocímiento.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917 .- El Oficial del Negociado. F. Estaban Díez — El Secretario. Diputado P de Bergia.— El Presidente interino. A. Soria.

S-974

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de carne de vaca y carnero, con destino al Hospicio Provincial, hasta 31 de Diciembre de 1918, la Diputación Provincial ha acordado, en sesión de 17 de Noviembre de 1917, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRIO d→9 de Octubre de 1917, y Boleiín Oficial de la provincia de 5 de Octubre de 1917, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría. Sección de Beneficencia, durante las horas de diez á doce de la mañana, todos los días no feriados, hasta el anterior al del remate,

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 29 de Diciembre de 1917, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2, con arreglo á lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su

conocimiento.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917. — El Oficial de Negociado, F. Esteban Diez.= El Secretario, Diputado P. de Bergia.= El Presidente interino, A. Soria.

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de carne de vaen y carnero, con destino al Hospital de San Juan de Dios, Asilo de las Mercedes, Inclusa y Casa de Maternidad, hasta 31 de Diciembre de 1918, la Diputación Provincial ha acordado. en sesión de 17 de Noviembre de 1917, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de propesición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID de 8 de Octubre de 1917 y Botetín Oficial de la provincia de 6 de Octubre de 1917, y que se hallan de maniflesto en esta Secretaria, Sección de Beneficoncia, durante las horas de diez á doce de la mañana, todos los días no feriados, hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 29 de Diciembre de 1917, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, piaza de Santiago, número 2, con arreglo á lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su

conocimiento.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917. = El Oficial de Negociado, F. Esteban Diez. = El Secretario, Diputado P. de Bergia.= El Presidente interino, A. Soria.

S-977

ADMINISTRACIÓN PROFINCIAL

Tesorería de Hacienda de la provincia de Vaiencia.

D. Juan Martinez Domenech, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la úni-

ca zona de Requena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los herederos de D. Issac Gómez Bruides, en término municipal de Requena, por débitos de Contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana, correspondiente á los años 1899 al 1917, importantes 1.609 pesetas 71 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

ce noy, a signiente
cerovidencia.—De conformidad con lo
dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio
y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto a los herederos de

D. Isaac Gómez Bruales.

»Notifiquese esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticustro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de los bienes del deudor, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido

para la anotación preventiva de em-

bargo.≯

Y desconociendo el actual domicilio de los deudores, de conformidad con lo que dispone el parrafo cuarto del artículo 142 de la vigante Instrucción de apremios, se inserta el presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Requena, á 8 de Noviembre de 1917.-El Recaudador auxiliar, Juan Martínez. V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Joaquín Fernández de Acellana.

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Castillo de Gar-

D. Gregorio García García, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Casti-

llo de Garcimuñoz.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D.ª Ana Valverde, por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy at embargo de las siguientes fincas:

Nueve fanegas de tierra en las Cocinillas, bajo de las Carcajosas, ó sean seis hectareas 24 areas 51 centiareas; Saliente, tierras de D. José Girón; Mediodía, don

Vicente Moya.

Otras dos fanegas de tierra en el Cha-parral de Ucero é sean una hectárea 28 areas y 78 centiareas; Saliente, D. José Girón; Mediodía, Vicente Moya.

Otras tres fanegas de tierra en el haza

del Moscon, ó sean una hectárea 93 áreas 17 centiáreas; Saliente, D. José Girón;

Mediodia, Vicente Moya-Otras cuatro faneges de tierra en el cerro de la Muletilla, ó sea dos hectareas 57 áreas y 55 ceutiáreas; Saliente, don José Girón, Mediodía, Vicente Moya.

Y com oquiera que el referido deudor ro reside ni tiene representante en este pue-blo ni ha participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia 6 la persona que ha de representarie, se la notifica el embargo por medio de la pre-sente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta progiucia para que pueda acordar su inserción en el Botetin Oficial y en la GACETA DE MA-DRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiere para que en término de tres días, presente en esta oficina los títulos de propiedad de los hienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa

En Castillo, á 8 de Noviembre de 1917. El Recaudador, Gregorio García. P-1694 .

D. Gregorio García García, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Cas: illo de Garcimuñoz.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Juan Gi-mez Belinchón por débitos de Cont i-bución rústica, de que ya tiene conoci-miento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el dia de hoy al embargo

de las siguientes fincas:
Tierra en el Sotilio, de caber cinco
celemines y dos cuartillos, que linda: ā
Saliente, el río Júcar; Mediodía, José Sáiz;
Poniene, Francisco Sáiz, y Norte, Aqui-

lino Mena. Otra en el mismo sitio del Sotillo, de caber dos celemines y tres cuartillos, y linda: á Saliente, río Júcar; Mediodea, José Sáiz; Poniente, Santiago Contreras, y Norte, Miguel León, Otra en el mismo sitio, de caber 10 ce-lemines, y linda: al Saliente, José Moya; Mediodia, Miguel León; Poniente, dicho Sr. Moya, y Norte, Ruperto Belinchón.

Otra en el mismo sitio, destinada a mente alto, que linda: al Seliente, Aquiino Mena; Mediodía, José Sáiz; Poniente, Miguel León, y Norte, José Sáiz; cabe 10 colemines.

Otra, en el mismo sitio de las cuatro anteriores, destinada á monte alto, que cabe dos fanegas y siete celemines, y linda: al Saliente, el Gualaje; Mediodía, Francisco Sáiz; Poniente, Ulpiano Guijarro, y

Norte, el río.

Y como quiera que el referido deudor no reside ni tiene representante en este pueblo ni na participado à la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o ia persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la pre-sente, que por duplicado se remite á la Teserería de Hacienda de esta provincia para que pueda acorda su inserción en el Boletin Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiere para que en término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Castillo de Garcimuñoz, 9 de Noviembre de 1917.=El Recaudador, Gregorio Garcia. P-5695

D. Gregorio García García, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Castillo de Garcimuñoz-

Hago saber: Que en el expediente indi-ridual que tramito contra D. José Moya Parra por dábitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra que cabe ocho celemines, y enclavada en el sitio denominado Sotillo, que linda: a Saliente, el río Júcar, Medio-día, heredad de Ucero; Poniente, José Sáiz, y Norte, Ramón Belinchón.

Otra en el mismo sitio, de caber una fanega cuatro celemines y dos cuartillos, que linda: a Saliente, el río Júcar; Mediodía y Norte, Juan José Sáiz, y Poniente, José Sáiz.

Otra á cereales y pastos, en el mismo sitio que la anterior, de caber des fanegas y cinco celemines, y linda: á Saliente, el río Júcar; Mediodía, Agapito Belin-chón; Poniente, las viñas, y Norte, Miguel Leon.

Otra en el mismo indicado sitio, de caber una fanega, y linda: á Saliente, el río Júcar, Mediodía, Francisco Sáiz, Poniente, Agapito Mena, y Norte, José Saiz.

Otra en el mismo paraje que las anteriores, de caber una fanega ocho celemi-Mediodía, Catalino Girón; Poniente, Ulpiano Guijarro, y Norte, Agapito Belinchón. nes, y linds: á Saliente, Juan Belinchón;

Otra en el mismo sitio, destinada a monte alto, de caber siete fanegas, y linda: al Saliente, Juan Sáiz; Mediodía, heredad de Ucero; Poniente, Ulpiano Guijarro, y Norte, José Sáiz.

Otra en el mismo paraje que la anterior, destinada a monte alto, y cabe seis fanegas y diez celemines; linda: a Saliente, Aquilino Mena; Mediodia, Andrés Sáiz; Poniente, Miguel León, y Norte,

término de Olivares. Otra en el cerro del Cura, de caber una fanega seis celemines y dos cuartillos, y linda: á Saliente, Poniente y Norte, Maria Catalina Girón, y al Mediodía, Blas Belinchón.

Y como quiera que el referido deudor no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residen-cia ó la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1960, y se le requiere para que en término de tercero dia presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos à su costa.

Castillo Garcimuñoz, 10 de Noviembre de 1917.=El Recaudador, Gregorio Gard cía.

Sección administrativa de primera enseñanza de gran canaria

Relación de los Maesiros que teniendo derecho á desempeñar Escuelas Nacionales, y adjudicadas Escuelas, no se han presentado á tomar posesión de sus cargos interinamente.

Núm 10 que , ocapa.	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA ADJUDICADA	Nom- bramiento.	Conminación para posesión.	Parte de no posesio- narse.	OBSERVACIONES
5	D. Juan Cabrera Rodríguez	Cueva-Grande (San Mateo)	31-8-917	31-8 917	19-9-917	Relación definitiva, GACETA 14 Septiembre y Boletín Oficial de 12 del mismo.
7	Daniel Ramírez Acosta	Tenteniguada (Val- sequillo)		6-9-917	22 9 917	Idem id., nombrado en segun- do turno.
18	Domingo Guzmán Castellano	Valsequillo	31-8 917	31-8-917	22-9-917	Idem id.

Resultando que los Maestros comprendidos en la relación precedente no se han presentado á tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario.

Considerando que les son aplicables los artículos 105 y siguientes del capítulo 1.º del Estatuto general del Magisterio, la Sección resuelve ponerlo en conoci-miento de la Dirección General de Primera enseñanza, y ordena sea publicada en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento de los se nores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza y demás Aucoridades á los debidos efectos.

Las Palmas. 1.º de Noviembre de 1917. El Jefe de la Sección, A. P. de la Cruz. P-5716

Recaulación de Contribuciones de la primera z**ona d**e Cervers.

D. Antonio Orpella Giné, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Cervera.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en este pueblo por débitos à la Contribución urbana de los años 1913 á 1916, contra su dueño, de ignorado paradero, con fecha de hoy, y en virtud de lo dispuesto en providen. cia de la misma fecha, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor, sobre la finca que a continuación se describe:

Un solar en la calle Juego de la Pelota; linda: por delante, dicha calle; derecha, Francisco Gañ-t; izquierda, herederes de

Sebastián Jauró, y espaida, calle Rosinol. Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del propio deudor, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicala y causar estado en el procedimiento, en con-cordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijandose además un ejemplar en las tables de edictos de la Casa Consistorial de este pueblo, firmado por el señor Alcalde y dos

testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á su dueño para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Agencia los titulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, a cuyo efecto, si no so presentaren en el plazo señalado, se dirigirán man-damientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación, en relación de lo que respecto á los indi-

cados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Vilagrasa á 10 de Noviembre de 1917.—Antonio Orpella.

D. Antonio Orpella Giné, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Cervera.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en Verdú por

débites á la Contribución urbana de los primero, segundo, tercero y cuarto tri-mestre de los años 1915 y 1916, contra Raimunda Prats, de ignorado paradero, de la dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«Fravidencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a Raimunda Prats.

»Notifiquese a dicha deudora esta pronotifiquese à dicha ceudora esta providencia à fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificario, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación trador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la deudora Raimunda Prats, por medio de la presente cédula se la notifica la transcrita providencia, advirtiéndola que si en el plazo de veinti-cuatro horas no satisface la cantidad de 125,90 pesetas á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecte en las oficinas de esta Recaudación de Verdú, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución entes indicada antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fliándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Verdú, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en ar-monia á lo dispuesto en el último inciso del articulo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1990. Y la firmo en Verdú à 12 de Noviembre

D. Antonio Orpella Giné, Recaudador

P-5727

رابا الراب المستنب يبحد غاديما محمدة بأوج فحيزيتين

suxiliar de Contribuciones.

de 1917.—Antonio Orpelia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por debitos de Contribución rústica en este término municipal, correspondientes à los expresados trimestre y año, se encuentran comprendides los deudores que á continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les representa, habiéndose presentado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de s-gundo grado.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe catal del descubierto, 4 los contribuyentes poeluídos en la anterior relación.

Motifiquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer ana débitos durante el plazo de veinti-cuatro boras; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las finces que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos ai señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan. Ignacio Segarra, 11,84 pesetas. José Vendrell, 3,96.

Josefa Albī, 15,29. María Barberá Jené, 7,98. Tomás Barbera Corbelia, 15,29. Tomás Boleda Barberá, 5,29. José Bernet, 5,97. Ramon Carnicé, 7,28. Juan Farré, 9,95. Pablo Fabragat, 35,15. Isluro Raig Solé, 34,87. Rosa Riu, 13,30. José Rosich Busquets, 6,65.

José Targa Pruneda, 9,30. Antonio Valls Capons, 5,50. Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo pre-ceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de la provincia, y se fija además otro en el tabión designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen á conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Verdú, 12 de Noviembre de 1917. = El Recaudador, Antonio Orpella.

P-5726

Recaucación de Contribuciones del pueblo de Merencia.

D. Gregorio de Haro y Torroba, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Herencia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por décitos de Contribución de utilidades pertenecientes al año 1916, he acordado y se han practica-do embargos de fincas á los deudores hacendados forasteros que á continuación se expresan:

Andrés Jiménez y Martín Lorente: Una casa sita en la calle de la Vereda, número 9, de este término, que linda: por derecha, con Venancio Almoguera; por izquierda, con Natalio Jiménez, y por Este, con ctra de Isabel Aivarez.

Máximo Manzanáro Tajuelo:

Una casa sita en la calle de las Cruces, número 50, de este término, que linda: per derecha, con Antonio Calladas; por izquierda, con José Maria Moraleda, y por Este, con calle de la Ronda.

Concepción Gallego Yañez: Una viña sita en la partida de Carril de Membrilla, de este término, de 1.83 áreas y 33 centiáreas, que linde: por Nor-te, con Antonio Sánchez de la Nieta; por Sur, con Eduardo Villarejo; por Este, con Catalina Montes, v por Oeste, con here-deros de Juan Ramón Corrales.

Enrique Mora Sanz:

Una noria y era sitas en la partida de Cementerio, de este término, de 1,28 áreas y 10 contiáreas, que linda: por Norte, con Gregorio Garcia Morato; por Sur, con camino de Camuñas; por Este, con Valentin Aragonés, y por Oeste, con Car-

men Cañadas. Y como quiera que los deudores referides no residen ni tienen representante en este pueblo, ni hau participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio do la presente, que por duplicado se remite à la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el ar-tículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero dia presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de

los bienes embargados, bajo apercibimiesto de suplirios á su costa.

Herencia, 9 de Noviembre de 1917.-El Herencia, 9 de Novembre de Recaudador, Gregorio de Haro.
P-5704

Recandación de Contribuciones de la provincia de Lérida.

En el expediente individual de apremio que se sigue por débitos de las minas Cicilide, Josefina y Evriqueta, según certificación expedida por la Interven-ción de Hacienda, con fecha 23 de Septiembre de 1915, se ha dictado, con fecha de hoy is siguiente:

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a la Companía Camines de hierro de Cataluña.

nNotifiquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al chica de companya de la companya d embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y refiriéndose á dicha Compañía la anterior providencia como deudora comprendida en ella se la notifica en forma dispuesta por el articulo 141 de la Instrucción, requiriéndole nuevamente al pago y emplazandoie para que en el tér-mino de veinticuatro horas ingrese en Arcas del Tesoro público su principal descubierto, exhibiendo luego en las oficinas de esta Arrendataria, Democracia, número 2, primero, la carta de pago que lo acredite, à la cual deberá abonar en el acto los recargos de apremio, gastos y costas consignados al final, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo y venta de todos sus bienes.

Deudora que secila.

Compañía Caminos de hierro de Cata-Iuns, 1.333.25 pesetas.

Lérida, 25 de Noviembre de 1915. -P-5706 F. Planas.

Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

Francisco Mestres Sanz, Recandador-Agente ejecutivo de la tercera zona de

Lèrida.

En el expediente individual de apremio seguido en este pueblo por débitos & la Contribución rústica, correspondiente al año actual, contra D. Josquin Codor-nin Matias y D. andrea Baseiga Herrera, de ignecado paradero, con fecha 12 del actual, y en virtud de lo dispuesto en providencia dei mismo día, se trabó embergo para asegurar las responsabilida. des de diches denderes sobre la finca que à continuación se describe:

Pieza de tierra secano, campa, sita en este término municipal, partida Pla de la Porto, la de cabida cinco jornales 11 porcos; Rada: á Oriente, con tierras de José March Pampols; á Mediodia, con las de Bantista Bosch; á Poniente, con camino de la Portella, y a Norte, con tierras

de Antonio Codorniu.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Joaquín Codorníu Matías y D.º Andrea Baselga Herrera, y á fin de que pueda series notificada la diligencia

de embargo practicada, en concordancia con el articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE Madrid, fijandose además un ejemplar en las tablas de edictos de esta Casa Consistorial, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere á dichos deudores para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de dicha Instrucción, presenten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Lérida, plaza de la Constitución, número 22, tercero, los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo legal, se dirigirán mandamientos al senor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á la indicada finca resulte en el Registro.

Y lo firmo en Correlle a la bre de 1917.—Francisco Mestres.
P—5700 Y lo firmo en Corbins à 16 de Noviem-

Resaudación de Contribuciones del pueble de Monraul.

D. Vicente Heras Salido, Recaudador de

la Hacienda en el pueblo de Monreal. Hago saber. Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años de 1888 al 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, à los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifiquese à los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticua-tro noras; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

hallándose comprendido entre los deudores à quienes se reflere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. Ricardo Cubells Roigosa, 6,353,83 pesetas.

Más los gastos y costas de este expediente.

Monreal, 1.º de Noviembre de 1917.= El Recaudador, Vicente Heras.

P-5709

Rezandación de Contribuciones de la zona de Noveléa.

D. José Navarro Pastor, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que

por débitos de Contribución rústica, instruyo contra D. Vicente Navarro Canto, con fecha de hoy he distado la siguiente «Providencia.—No habiendo satisfecho

D. Vicente Navarro Cantó, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificara bajo mi presidencia el día 20 de Diciembre próximo, y hora de las nueve de la mañana, en la Recaudación, calle de Castelar, número 89, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitaliza-

»Notifiquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al pú-blico por medio de edictos en las Casas Censistoriales, en el Boletin Oficial de la provincia v GACETA DE MADRID »

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y Ga-CETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Novelda, 8 de Noviembre de 1917.= José Navarro. P--5711

Recaudación de Contribuciones del puebio de Portas.

D. Eloy Pené y Busto, Recaudador y Agento ejecutivo de Contribuciones del término de Portas.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Francisco Rivas Magariños, por débitos de Contribución rústica, correspondiente al año 1917, con fecha 16 del actual he acordado la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al expressdo deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presencia el día 30 del próximo Diciembre, y hora de las once de la mañana, en la Casa Consistorial de este término, siendo posturas admisibles en la subasta, previo el depósito del 5 por 100 del importe de la capitalización, las que cubran les des terceras partes de la suma a que ascienda esta.

Notifiquese esta providencia ai deudor, y anúnciese al público por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad.

Y como se ignora el domicilio del deudor ó sus causababientes, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándo-se un ejemplar en la tabia de anuncios oficiales de la Casa Consistorial, con inserción de las fincas y condiciones de la subasta, con el fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados el expresado acuerdo, y en cumplimiento de cuanto previene el artículo 142, párra-fo cuarto de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Portas, 16 de Noviembre de 1917.=El Agente, Eloy Pené.

Recandación de Contribuciones del pueblo de Villalengua.

D. Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Vilialengua.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución minas, perteneciente al año de 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-ción de 26 de April de 1900, declaro incurses en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total dei descubierto, à los contribuyen-tes incluídos en la anterior relación.

»Notifiquese á los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

hallandose comprendido entre los deudores à quienes se reflere la anterior. providencia el que á continuación se expresa, cuyo domiciliono ha podldo indagarse, se le notifice por medio de la pre-sente, que por duplicado se remite á la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, para que pueda acerdar su inserción en el Boletín Oficial de la erovincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el ar-tículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á sabe:

Deudor que se cita.

Francisco Abieda, 240 pesetas. Villalengua, 10 de Noviembre de 1917. El Recaudador, F. Tarragona.

Agencia ejecutiva del pueblo de Cieza.

Impuesto de Derechos renies.—Presupuesto de 1917.

D. Vicente Más y Mateos, Agente-Recaudador del arriendo de la provincia.

Hago saber: Que en al expediente individual ejecutivo que sigo por el impaesto, pueblo y presunuesto expresado contra el deuder La Pia Fundación de dona Teresa Villanueva, se ha diciado la siguientė

*Providencia.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importo total del descubierto, al deudor La Pía

Fundación de D.ª Teresa Villanueva.

Notifiquesele esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución. y se expedirán los oportunos manda-mientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y resultando ignorarse su domicilio. se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE Madrid, fijándose á la vez con carácter de edicto en los estrados del Ayuntamiento de Cieza, para que llegue a su conoci-miento ó al de sus herederos, caso de haber fallecido, y en su día no puedan ale-gar ignorancia, haciendole presente qua el importe de la cuota del Tesoro, multas, honorarios de liquidación, etc., etc., ha de ingresarlo en la oficina liquidadora del partido de Cieza, y los recargos en la oficina de la Agencia, sita en Murcia, plaza de Sardoy, número 9, pues hasta no satisfacer ambos conceptos no se ultimarán los procedimientos.

Deudor que se cita.

La Pía Fundación de D.ª Teresa Villanueva. 46.52 pesetas.

nueva, 46,52 pesetas.

Murcia, 10 de Noviembre de 1917.—El
Agente, Vicente Más. P—5708

Agencia ejecutiva de la zona de Kiche.

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye por débitos à la Contribución rústica, correspondiente al tercer trimestre del actual año y anteriores, contra D. Federico Martin Monsis, le fué embargada la siguiente finca:

Ochenta y cinco hectáreas y 24 áreas, equivalentes á 893 tahullas cinco octavas y 13 hayas de tierra inculta, situada en este término municipal, barrio de San Felipe Neri y su partido del Realengo; lindantes: por Norte y Sur, tierras de monsieur Martín Mansis; Este, camino antiguo de Crevillente, y Oeste, vía férrea y tierras del término de Albatera.

Esta finca tiene derecho al riego de veinticuatro horas de agua del ayarbe del Molino, que se riegan por tanda cada

diecinueve dias.

Que la descrita finca, según la certificación de cargas expedida por el sañor Registrador de la Propiedad de este partido; se, halla hipotecada para responder de 1.400 pesetas á favor de José Barcelo Aznar en garantía de un préstamo de 1.200 pesetas que dicho señor hizo á Federico Martía Monsis por tiempo de dos años é interés del 8 por 100 anual.

Que en providencia de fecha 21 del actual se acordó la enajenación en pública subesta de la citada finca, cuyo acto tendrá lugar el día 20 del próximo Diciembre, y hora de las diez, en el local de la Recaudación de esta villa, sita en la calle Reina Victoria, número 26, y con arreglo á las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y como se desconoce el paradero del expresado deudor, y por lo tanto, no haberse podido notificar el requerimiento de títulos de propiedad y subasta de la antes dicha finca, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la citada Instrucción, en cumplimiento à lo dispuesto en párrafo cuarto del artículo 142, se acordó la publicación del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRIO, à fin de que Hegue à conocimiento de los interesados ó quienes sus derechos representen y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida Instrucción.

lo 96 de la repetida Instrucción.
Crevillente, á 23 de Noviembre de 1917.
Modesto Sanjuán.
P—

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye por dépitos à la Contribución rústica, correspondiente al tercer trimestre del actual y anteriores, contra D. Máximo Martín Monsís, le fué embargada la siguiente finca:

Ciento setenta hectareas y 48 áreas, igual á 1.787 tahullas poco más ó menos, de tierra inculta, situada en este término municipal, Barrio de San Felipe Neri y su partido del Realengo; lindantes: por Levante, camino antiguo de Crevillente; Poniente, vía férrea; Mediodía, con el res-

to de esta finca, y Norte, vía férrea y saladar de Antonio Antón Román.

Que en providencia de fecha 21 del actual, se acordó la enajenación en pública subasta de la citada finca, cuyo acto tendrá lugar el dia 20 del próximo Diciembre, y hora de las diez, en el local de la Recaudación de esta villa, calle Reina Victoria, número 26, y con arreglo à las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y como se desconoca el paradero del expresado deudor, y por lo tanto no haberse podido notificar el requerimiento de titulos de propiedad y subasta de fincas en la forma preceptuada en el artículo 141 de la citada Instrucción, en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo cuarto del 142, se acordó la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y Gacera de Madrio, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados ó quienes sus derechos representen, y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida Instrucción.

Creviliente, à 23 de Noviembre de 1917. El Agente ejecutivo, Medesto Sanjuán.

P—

· Agencia ejecutiva de la zona de Lilio.

Contribución urbana ó industrial. Varios años.

Por esta Agencia se ha dictado, con fecha 16 del corriente, la siguiente

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican á la Hecienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada en este expediente á D. César Serrano Fernández Negrete, deudo por el concepto de urbana ó industrial.»

Y refiriéndose 2 D. César Serrano Fernández Negrete la anterior providencia, se lo potifico para su conocimiento.

se lo notifico para su conocimiento.
Viliatobas, 17 de Noviembre de 1917.—
El Agente, C. Herrero.

Agencia ejecutiva de la zona de Mozóvar.

D. José Fernández Nortes, Agente-Recaudador ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Francisco Molera Rivera, hoy su herencia yacente, por débitos de Contribución urbana, se ha dicta-

do la signiente

cProvidencia.—No habiendo satisfecho D. Francisco Molera Rivera sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, á los quince días hábites de aparecer inserto este proveido (y hora de las once de la mañana) en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, cuyo acto tendrá lugar en el local de esta Agencia, sita en la calle de los Huertos, número 10.

»Notifiquese esta providencia al referido deudor 6 sus causahabientes, y anúnciese al público por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costum-

bre.»

Y desconocióndose quiénes puedan ser los herederos del finado deador, se les notifica dicho proveído por medio del Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, según dispone para extos casos el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, haciéndoles saber a la vez que el inmueble embargado es el que se describe en el edicto de notificación en el Boletín Oficial número 261, correspondiente al día 17 del actual, y que, según el Registro de la Propiedad de este partido, no pesa sobre la finca embargada ningún gravamen hipotecario de otra índole, á excepción del presente, rigienes que se detallan en el edicto fijado al público con fecha de hoy, y á las cuales se sujetarán los licitadores.

Monovar, 19 de Noviembre de 1917.= J. Fernández. P—

D. José Fernández Nortes, Agente-Recaudador ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo contra D. Ramón Verdú Serrano, por débitos de Contribución rústica, se ha embargado la finca siguiente:

Dos jornales, poco más ó menos, equivalentes á una hectárea i7 áreas y 36 centiáreas de tierra blanca, situada en este término, partido de la Solana; lindante en la actualidad: por Levante, con tierras de Marco Plaza y Prats; Mediodía, Moataña; Poniente y Norte, vereda.

Y.como se ignora la residencia del deudor, en cumplimiento del parrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el sitio de costumbre de esta ciudad, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Monóvar, 19 de Noviembre de 1917.= J. Fernández. P—

D. José Fernández Nortes, Agente-Recandador ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo contra D. Ramón Verdú Serrano, por débitos de Contribución urbana, se ha embargado la finca siguiente:

Una casa, situada en el ámbito de esta ciudad de Monóvar, y en su calle del Calvario, marcada con el número 9 de policía; mide una superficie de cinco metros de frontera por 14 de fondo; lindante: por la derecha, con otra de Florentina Berenguer, viuda; izquierda y espaldas, con tierras propias del Ayuntamiento de Monóvar.

Y como se ignora lo residencia del deudor, en cumplimiento del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el sitio de costumbre de esta ciudad, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MARRID, para conocimiento de los interesados.

Monóvar, 19 de Noviembre de 1917.— J. Fernández. P—

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

D. Gerardo López Quesada ha denunciado ante esta Junta, á los efectos de los artículos 559 á 565 del Código de Comer-

cio, el extravío de los valores siguientes: 11 Obligaciones del Norte de España, serie primera, números 148.592, 466.362 á 468.371

30 Obligaciones del Norte de España, serie quinta, números 36.112, 48.217, 48.218, 49.231, 49.232, 49.393 á 49.396, 49.521, 50.683, 52.523, 52.524, 98.634 à 98.649, 99.699.

21 Obligaciones de Asturias, serie primers, números 460 á 463, 468, 17.607, 30.791, 55.583, 66.190, 66.191, 176.857, 177.636, 182.510, 183.271, 184.119, 184.120, 186.392, 215.981.

Madrid, 27 de Noviembre de 1917.—El, denunciante, G. L. Quesada.—El Secretario, J. Morales.—El Síndico Presidente, Agustín Peláez. X—2219

Compañís de los Caminos de Rierro dei Norto de España.

Demiciliación en españa de los valores pagaderos en el extranjero en pesetas ó francos.

Esta Compañía tiene la honra de poner en concumiento de los señores portadores de sus obligaciones de la clase arriba indicada, que á petición de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Borsa de Barcelona, de algunos Agentes del Colegio de Bilbao y de diversos Bancos y Banqueros de Barcelona, San Sebastián y otras localidades, fundándose en la dificultad de comunicaciones con Francia y en la imposibilidad de disponer los títulos de aquella procedencia para ser presentados á la domiciliación antes de 30 del corriente mes, ha acordado prorrogar hasta 31 de Diciembro próximo la fecha hasta la cual se pagará la prima de cuatro pesetas por cada obligación presentada á la domiciliación en España.

cada obligación presentación en España.

Madrid, 28 de Noviembre de 1917.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

X—

Tranvia ó ferrocarril económico de Manresa á Berga.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Esta Compañía tiene el honor de participar á los señores portadores de Obligaciones, que en el sorteo verificado el día 12 del corriente, ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona D. Miguel Martí y Bella, han resultado amortizadas las siguientes:

y Bella, han resultado amortizadas las siguientes:
 5, 78, 90, 114, 413, 463, 566, 588, 594, 634, 654, 718, 724, 731, 915, 1.193, 1.276, 1.328, 1.356, 1.449, 1.461, 1.518, 1.596, 1.602, 1.604, 1.666, 1.676, 1.725, 1.757, 1.794, 1.868, 1.908, 1.920, 1.995, 2.012, 2.084, 2.304, 2.406, 2.740, 2.840, 2.922, 2.928, 2.995, 3.047, 3.224, 3.230, 3.396, 3.404, 3.481, 3.501, 3.641, 3.726, 3.799, 3.870, 3.909, 3.961, 3.966, 3.993, 4.090, 4.159, 4.214, 4.322, 4.348, 4.502, 4.546, 4.620, 4.668, 4.780, 4.868, 4.907, 4.947, 4.992, 5.049, 5.056, 5.120, 5.274, 5.337, 5.539, 5.583, 5.670, 5.871, 5.905, 5.928, 5.963, 5.987, 5.988, 6.098, 6.277, 6.446, 6.463, 6.466, 6.473, 6.511, 6.553, 6.672, 6.726, 6.792, 6.301, 6.809, 6.860, 6.887, 6.897, 6.920, 7.002, 7.013, 7.069, 7.151, 7.165, 7.260, 7.346, 7.391, 7.392, 7.401, 7.443, 7.465, 7.507, 7.513, 7.547, 7.676, 7.710, 7.733, 7.897, 7.951, 7.991, 8.077, 8.129, 8.172, 8.206, 8.222, 8.242, 8.265, 8.267, 8.386, 8.470, 8.616, 8.679, 8.685, 8.712, 8.820, 8.828, 8.990, 9.034, 9.126, 9.140, 9.167, 9.470, 9.496, 9.584, 9.646, 5.861, 9.871, 9.938, 9.970, 10.195, 10.230, 10.462, 10.528, 10.597, 10.610, 10.635, 10.705, 10.712, 10.815, 10.884, 11.044, 11.053, 11.059, 11.067, 11.083, 11.086, 11.135, 11.203, 11.215, 11.268, 11.276, 11.299, 11.309, 11.340, 11.342, 11.598, 11.613, 11.639, 11.661, 11.740, 11.770, 11.816, 11.865, 11.877, 11.920, 11.998; total, 190 titulos. Los poseedores de las mencionadas Obligaciones podrán efectuar el cobro de

Los poseedores de las mencionadas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, desde el día 1.º de Enero próximo, en las mismas Cajas que la Compañía anuaciará oportuniamente que se verificará el pago del cupón número 3 de las Obligaciones en circulación.

se verificará el pago del cupón número 3 de las Obligaciones en circulación.

Barcelona, 20 de Noviembre de 1917.—
El Presidente del Consejo de Administración, Roberto Farjón. ——2221